



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
ADM. Y FINANZAS – RENTAS

5103

DECRETO ALCALDICIO N°

EL TABO,

15 NOV 2022

VISTOS, Estos antecedentes

1. La solicitud Ingresada por Carlos González Ponce , Rut N° [REDACTED] comercial en Poeta Jonás 476 Comuna de El Tabo, Giro: Fiambrería- Venta de Quesos y cecinas.
2. Lo contemplado en el D.L N° 3063 del año 1979, Sobre Rentas Municipales, en sus Art. 23 y sus siguientes modificaciones.
3. Lo establecido en la Ordenanza Municipal Local sobre derechos municipales y sobre condiciones generales para funcionamiento de actividades comerciales.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1298 de fecha 24 de Octubre de 2000, que fija tasa de capital propio.
5. El Decreto Alcaldicio N° 01 de Fecha 03 de Enero de 2022, donde se Nombran las Diferentes Subrogancias.
6. El Decreto Alcaldicio N°2140 del 30.06.2021, donde asume como Alcalde Titular de la Comuna El Tabo, el Señor Alfonso Muñoz Aravena.
7. Las Atribuciones contempladas en la Ley N° 18.695 del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipales y sus modificaciones.

DECRETO

1. Otórguese Patente Definitiva para funcionamiento , Giro: **Fiambrería, Venta de Quesos y cecinas** , Domicilio Comercial en Poeta Jonás 476 , Comuna de El Tabo, bajo Nombre de Fantasía " **LOS VALDIVIANOS** " , bajo Rut y representante legal, como se detalla a continuación:

21.366	Rut	Representante Legal	Semestre	Año
[REDACTED]	[REDACTED]	CARLOS EDUARDO GONZALEZ PONCE	JULIO- DICIEMBRE	2022

2. Incorpórese al Rol de la Patente Comerciales

3. Procédase a girar los valores correspondientes.-

Patente Comercial	Aseo	
\$ 39.601	\$ 21.600	

4. Imputese, los ingresos a la cuenta N° 115-03-01 denominada Patentes y Tasas por derecho del presupuesto Municipal vigente.

Notifícase, Enrolase, Girase, Imputase y hecho.

SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO LAGOS CORTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE
ALFONSO MUÑOZ ARAVENA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- . Alcaldía – SS.MM- Control- Finanzas-
 - . Interesado- transparencia – Archivo Rentas
- AMA/PLC/KAC /MFM/CCP/gea 14.11.2022**